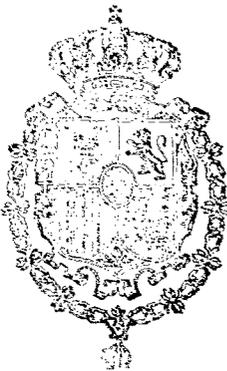


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de división don Julio Ardanz y Crespo, del cargo de Comandante general de Melilla.

Dado en Palacio a cuatro de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar Comandante general de Melilla al General de división don Carlos de Lossada y Canterac, que actualmente manda la séptima división.

Dado en Palacio a cuatro de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división, en situación de primera reserva, D. Francisco Salaverra Salvador, Consejero de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Artillería D. Manuel Melgar y Alvarez-Mirou, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la sexta división D. Francisco Ortega y Delgado, al comandante de la referida Arma D. Vicente Aguirre Verdeguer, actualmente destinado en la Comandancia de Artillería de El Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Inmemorial (del Rey) núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 («Colección Legislativa núm. 169»), Pío Martínez Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Expósito López.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E., de los tenientes de Artillería D. Antonio Colomés Pons, del quinto regimiento de Artillería ligera y D. Manuel Fernández Robres, del 12.º regimiento de Artillería pesada, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de las tercera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E., de los tenientes de Artillería D. Francisco Aguirre González, del segundo regimiento de Artillería ligera; D. Fernando Durán Marquina, del tercer regimiento de Artillería de montaña, y D. Fernando de Lecea y Grijalba, de la Comandancia de dicha Arma

de Mallorca, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud hecha por V. E., para el empleo superior inmediato del teniente de Artillería D. Ignacio Pintado Martí, con destino en el regimiento de Artillería de Méjila, por reunir las condiciones del real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Méjila.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Luis Martínez de Velasco Escolar, con destino en la Comandancia de dicha Arma de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de las primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones de carácter general a que deberán ajustarse las Escuelas prácticas de las tropas de Ingenieros en el año actual:

1.º Con anterioridad a las Escuelas prácticas de los regimientos y compañías de Zapadores minadores de la Península, Baleares, Canarias y Marruecos, tendrá lugar en el polígono de Retamares, en esta Corte, una demostración experimental de métodos y elementos de guerra de la especialidad del zapador minador, con sujeción a las siguientes bases:

A) El material será concentrado en Retamares y aparcado en almacenes, cobertizos y tinglados, desmontables, para su conservación y rápido empleo en las Escuelas prácticas sucesivas.

B) Dicho material será puesto en estado de servicio y clasificado en forma que todo él funcione en las mismas condiciones que en la guerra.

C) Se ejecutarán las obras de todas clases indispensables para que el repetido material quede instalado del modo más parecido a la realidad.

D) La fuerza ejecutora se compondrá de una compañía, para los efectos administrativos, del sexto regimiento de Zapadores minadores, formada por un capitán, dos tenientes, un alférez, un suboficial, seis sargentos y 144 cabos y zapadores.

E) Dirigirá la demostración el jefe de Ingenieros que designe el General primer jefe del Estado Mayor Central, quien también nombrará a un comandante que desempeñe el cargo de Jefe del Detall. El Comisario Interventor y pagador del mismo Centro, lo serán de estos trabajos.

F) Para auxiliar al director y encargarse, bajo sus órdenes, de los diversos cometidos a que ha de aten-

derse, cada uno de los seis regimientos de Zapadores Minadores designará un jefe y un capitán, que se presentarán en Madrid cuando así lo disponga el mencionado Jefe del Estado Mayor Central.

G) Comenzarán los trabajos el 10 de octubre próximo, y su duración total será de 120 días. Durante los últimos 25 días, todos los jefes y capitanes con mando de armas de los seis regimientos de Zapadores Minadores, cuatro oficiales subalternos, cuatro suboficiales y ocho sargentos por regimiento, visitarán, en dos turnos de diez días, el polígono de Retamares.

Una visita igual harán un jefe y dos capitanes de Zapadores de cada una de las Comandancias de Méjila, Ceuta y Larache, si las necesidades del servicio lo consienten, y a jefes del Alto Comisario de España en Marruecos.

H) Asistirá a la demostración, durante los últimos treinta días, un jefe de Estado Mayor designado por el Capitán general de la primera región, y durante diez días, los jefes del Estado Mayor Central que nombre el Jefe de este Centro.

I) El Centro Electro-técnico y de Comunicaciones pondrá a disposición del director de estos ejercicios, un coche rápido y cuatro motocicletas con carro lateral, siendo cargo a los créditos de la demostración, los gastos de entretenimiento y reparaciones de los citados vehículos.

J) Para atender a los gastos que ocasione la demostración experimental, se destina la cantidad de 330.000 pesetas con cargo a la de 550.000 asignada para los ejercicios y Escuelas prácticas de las tropas de Ingenieros. Con la expresada cantidad se sufragarán también los gastos de publicación del nuevo reglamento para las tropas de Zapadores Minadores.

2.º En los meses de febrero y marzo del próximo año, las tropas de Zapadores Minadores de la Península, y en lo posible, las de Marruecos, verificarán sus Escuelas prácticas ordinarias, limitándose, esta vez, a ejercicios sobre el terreno con el nuevo material de que se las dota. Se asignan con este objeto 10.000 pesetas a cada uno de los seis regimientos de Zapadores Minadores, 8.000 a cada una de las Comandancias de Méjila y Ceuta y 6.000 a la de Larache.

3.º Las Compañías de Zapadores Minadores de Baleares y Canarias, seguirán para sus Escuelas prácticas las normas trazadas para las Escuelas prácticas particulares de las unidades de Zapadores Minadores en la cuarta instrucción de la real orden circular de 20 de junio de 1921 (D. O. núm. 135).

Los créditos a que deberán ajustar estas unidades, sus ejercicios de Escuelas prácticas, serán los que correspondan a los programas de conjunto que habrán de formularse por los respectivos Grupos de Ingenieros a que pertenecen, siendo la dotación que se asigna en el presente ejercicio económico para los indicados Grupos, la siguiente:

Grupo de Ingenieros de Mallorca.....	7.000 pesetas
Idem de Menorca	5.000 »
Idem de Tenerife	6.000 »
Idem de Gran Canaria	6.000 »

4.º Los Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa, personal auxiliar y contratado que concurren a los ejercicios y Escuelas prácticas que se mencionan en esta disposición, disfrutarán de los deberes extraordinarios que se cifan en las modificaciones consignadas para los presupuestos del Estado, en su sección cuarta, capítulo tercero, artículo único de la real orden circular de 26 de julio del corriente año (D. O. núm. 164).

5.º Durante los ejercicios y Escuelas prácticas que se indican en la presente disposición, se suministrará al ganado la ración extraordinaria de pienso, de acuerdo con las disposiciones vigentes respecto al caso para las distintas unidades de Ingenieros, siendo cargo al capítulo séptimo, artículo primero de la sección cuarta del presupuesto vigente.

6.º Los gastos de transportes que haya necesidad de efectuar con motivo de los ejercicios y Escuelas prácticas anteriormente referidos, tanto por las vías ordinarias como por las férreas y marítimas, se aplicarán al artículo tercero del capítulo y sección de los presupuestos precedentemente citados.

7.º De acuerdo con las bases expuestas en el artículo primero de esta disposición, el Jefe de Ingenieros

Director de la demostración experimental a que aquéllas se refieren, redactará el oportuno presupuesto, sometiéndolo directamente a la aprobación del General Jefe del Estado Mayor Central. Aprobado el presupuesto, dará cuenta de dicha demostración a la referida Autoridad e la Intendencia general militar, para que por esa dependencia se dicte en las oportunas órdenes para el abastecimiento de la cantidad correspondiente a la pagaduría del Estado Mayor Central.

8.º El Capitán general de la primera región y Comandante general de Ingenieros de la misma, podrá inspeccionar los trabajos que se lleven a cabo en la demostración experimental que ha de ejecutarse en el polígono de Retamares, marchando o siempre de acuerdo en las disposiciones que sean convenientes tomar, con las instrucciones que se sirva dictar directamente el Jefe del Estado Mayor Central.

9.º Siendo las Escuelas prácticas particulares de los seis regimientos de Zapadores Minadores, en el presente ejercicio económico, una continuación y consecuencia directa de los ejercicios que se llevan a efecto en la demostración experimental que ha de celebrarse en el polígono de Retamares, no se exigirá formulación de presupuesto previo para la inversión de las 10.000 pesetas asignadas con dicho objeto a cada uno de aquéllos, quedando virtualmente aprobadas estas asignaciones, con la aprobación definitiva por el General Jefe del Estado Mayor Central del presupuesto correspondiente a la demostración experimental. En su virtud, y con la anticipación suficiente a los meses de febrero y marzo del próximo año, en que deberán tener lugar las referidas Escuelas prácticas particulares, la Intendencia general militar dictará las oportunas órdenes a las Intendencias regionales para que sean libradas por éstas a las Pagadurías de las unidades de Ingenieros citadas, las respectivas consignaciones para las mismas.

10. Para la celebración de las Escuelas prácticas de las compañías de Zapadores de Baleares y Canarias, se formularán por los respectivos Grupos de Ingenieros a que pertenecen los programas y presupuestos para el conjunto de tropas constitutivas de cada uno de ellos, de acuerdo con las dotaciones asignadas en el artículo 3.º de esta disposición, correspondiendo la aprobación definitiva de los indicados presupuestos a los Capitanes generales de los mencionados territorios.

11. Terminadas las Escuelas prácticas particulares de los regimientos y otras unidades de Zapadores Minadores se redactarán las correspondientes Memorias, en las que haciendo constar previamente un ligero resumen del plan seguido por las unidades para la instrucción militar del personal en todos los conceptos que aquélla comprende, se dará cuenta, lo más concisa y claramente posible, de los trabajos y ejercicios desarrollados y resultados obtenidos con los mismos.

Dichas Memorias serán acompañadas de los juicios críticos de los Comandantes generales de Ingenieros, los que inspeccionarán, en la forma que sus atenciones se lo permitan, los trabajos y ejercicios que se ejecuten, enviándolas al Estado Mayor Central por conducto de las autoridades militares de las respectivas regiones y territorios, dentro del plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de aquéllos.

12. Las Escuelas prácticas de las tropas de Zapadores pertenecientes a los territorios de África se llevarán a efecto en la forma y época que a juicio de los Comandantes generales respectivos se crean más convenientes, siendo estas autoridades las encargadas de aprobar los presupuestos consiguientes, de acuerdo con las dotaciones asignadas en el artículo 2.º de esta disposición y dando cuenta al Estado Mayor Central de los trabajos y ejercicios desarrollados, una vez terminadas aquéllas, en la forma prevista en el artículo precedente.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

S. Sup.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado en los escritos que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 31 del mes de julio último referente a las actuales con-

diciones económicas de la ejecución del Laboratorio Central de Sanidad Militar, en esta Corte, en relación con el presupuesto aprobado por real orden de 4 de febrero de 1922 (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que continúen las obras anteriores al costo de lo que se ejecute para ser sufragado con las cantidades que para ello están previstas en el dicho presupuesto, aumentadas con el aumento debido al menor precio que en algunos elementos ya construídos se ha conseguido obtener; y que una vez alcanzado el término de dicho crédito de posibilidad legal económica, se suspendan las obras de referencia y se reduzca la justificación de las partes ejecutadas y de las cantidades en ellas invertidas. Del mismo S. M. se ha servido disponer que, con carácter urgente, se formule en conformidad con los precios actuales y se curse a este Ministerio para la renovación que preceda, el presupuesto de las obras restantes del Laboratorio Central de Sanidad Militar, para la ejecución de las mismas por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de cuenta para el hospital militar de Alcazaquiviro que cursó V. E. con escrito fecha 14 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprendo por gestión directa, por haber sido exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso por real decreto de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 169), como comprendidas en el art. 16 de agosto del año anterior, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 27410 pesetas. Asimismo, y para la justificación administrativa de las obras ejecutadas, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Laredo la cantidad de 27.410 pesetas, importe del referido servicio, haciendo baja de otra igual cantidad en lo concedido a la misma Comandancia para «Atenciones y servicios originados por las actuales circunstancias» por real orden de 30 de noviembre último, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del ejercicio de 1921-22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alfo Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio para internado en la Academia de Artillería, en Segovia, y de la comunicación de V. E. fecha 3 de agosto próximo pasado, de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (sección Legislativa núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta. En su consecuencia, se anula el crédito de 25.229 pesetas concedido por real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 256), y en su lugar se aprueba el presupuesto correspondiente para la ejecución por gestión directa, que importa la sum-

tidad de 20.866,95 pesetas, una vez deducidas del mismo las partidas 67, 68, 69 y 70 que lo fueron en aquél, y que será cargo igualmente al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones Militares». Asimismo, S. M. ha tenido a bien disponer que la asignación de 24.640 pesetas, concedida a las mismas en la propuesta de inversión del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, aprobada por real orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 88), se considere asignada para satisfacer dichas obras por gestión directa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 13 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esa plaza 7.250 pesetas al «proyecto de reforma de la cocina de tropa del cuartel del Cid» (núm. 1.169 del L. de C. e I.) y 3.050 pesetas al «presupuesto de obras de reparación de la cocina de tropa del cuartel de Ferrero» (núm. 1.415); obteniéndose la cantidad de 10.300 pesetas, a que asciende la suma de ambas asignaciones, haciendo las siguientes bajas en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para las obras que se citan: 64070 pesetas en el presupuesto para amojonamiento del campo de tiro y maniobras de Alfonso XIII» (núm. 1.282) y 9.659'30 pesetas en el «presupuesto de adquisición e instalación de una cocina «Mexias» en el cuartel de San Francisco, de Castellón» (núm. 1.336).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «proyecto de cuartel para la Plana Mayor y la primera compañía de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en esa plaza», formulado por el teniente coronel de Ingenieros D. Enrique Cánovas, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 326.900 pesetas (de las que 4.500 corresponden al presupuesto complementario, y 322.400 al de contrata, previa la reducción en éste de las partidas del 9 por 100 de beneficio industrial y del 2'5 por 100 de dirección y administración de la contrata, que deben tomarse del presupuesto de ejecución material, sin el incremento del 2 por 100 de imprevisos), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta local; y considerarse las compradas en el grupo b) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con veinte meses de duración. Asimismo S. M. se ha servido disponer que a fin de materializar el gasto que exija la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo prevenido en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se remita oportunamente a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando se halle ésta en disposición de anunciarse, y antes de efectuarlo, al que acompañará el proyecto original correspondiente, si no hu-

biera sido cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en Tarragona, D. Luis Ferrer Vilaró, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José María Gil Lasantas, disponible en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. número 152), quedando adscripto a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22 del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 3 del mes próximo pasado por Sebastián Adrover Clar, residente en esa plaza, en la que manifiesta que, pertene-

siendo al Grupo de escuadrones de Mallorca su hijo, el soldado Sebastián Aarover Alon, fué condenado por la Audiencia a dos años y cuatro meses de prisión militar correccional por el delito de tentativa de violación, siendo destinado a la Brigada disciplinaria a continuar sus servicios al ser puesto en libertad, y solicita que se destine de nuevo a su citado hijo a la unidad a que pertenecía; teniendo en cuenta que si antes de ingresar en ellas los individuos han cumplido condena en establecimiento común de prisión correccional en adelante, no pueden servir en los cuerpos ordinarios, sino en disciplinario, conforme dispone el artículo 86 de la ley de reclutamiento, y que los que son condenados por los Tribunales ordinarios a esa pena y superiores estando ya en ellas van también a disciplinario, según preceptúa la real orden de 4 de enero de 1898 (C. L. núm. 2), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Orden de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Armados

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de fecha 19 del mes de julio último, promovida por Manuel Iglesias Fernández, soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, en solicitud de que se le destine al batallón de Cazadores Mérida núm. 13, al que perteneció desde el 21 de noviembre del año último hasta el 9 de diciembre siguiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, puesto que, con arreglo al artículo 317 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, debe servir en el cuerpo en que se ha producido la vacante, por no haber recibido instrucción en el anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bartolomé Moreno del Moral, vecino de Torredonjimeno (Jaén), en solicitud de que regrese a la Península uno de sus dos hijos, Pedro o Juan de Dios Moreno Cobo, el primero perteneciente al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, y el segundo a la Comandancia de Artillería de Larche, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la real orden circular de 25 de agosto de 1921 (D. O. núm. 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el retiro para esta Corte, con el haber mensual de 450 pesetas, abonadas por la Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas, a partir de esta fecha, al capitán, para efectos de retiro, guardia de ese Real Cuerpo, D. Joaquín Torres Álvarez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 15 de agosto próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin de dicho agosto sea dado de baja en el Real Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 28 de marzo del corriente año, desempeñadas en el mes de octubre del anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Pulleiro Moredo y concluye con D. Emilio Esteban Infante Martín, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de Su Majestad sea eliminada de la citada relación de comisiones la desempeñada por el capitán de Ingenieros don José Maristany González, que fué del Ferrol a Vigo a prestar servicios eventualmente en la Comandancia de Ingenieros, toda vez que el importe de las indemnizaciones devengadas ha de ser con cargo al plan de obras del mencionado Cuerpo, según previene la real orden circular de 28 de febrero de 1921 (D. O. número 47).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FERRÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Lugar	Categoría	NOMBRE	Escala	PUNTO		Comisión conferida	PERSONA						
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cuartel genl. 15.º div.	Gral. división	D. José Palleiro Meredo	3.º	Coruña	Santiago	Revista inspección en el reg. Zaragoza, 12.	7			12			6
Idem	Comte. Art.º	> Agustín Fernández Conde	3.º	Idem	Idem	Cobrar libramientos	7			12			6
Caballería	Teniente (E.R.)	> Esteban Tormos Ferrer	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	7			9			2
Zaragoza, 8	Alférez	> Luis Ibáñez López	3.º	Lugo	Monforte	Conducir caudales	1			3			2
Idem	Teniente	> Clemente Hermida Cachalvite	3.º	Idem	Idem	Conducir la bandera para la jura de los reclutas del cupo de instrucción	1			8			2
Idem	Sargento	Manuel Fernández Prada	3.º	Idem	Idem	Idem	7			8			2
Idem	Otro	Arturo Fernández Ramos	3.º	Idem	Idem	Idem	7			8			2
Zaragoza, 12.	Teniente	D. Pedro Fernández Alonso	3.º	Santiago	Coruña	Cobrar libramientos	1			2			1
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Tuy	Conducir caudales	5			5			2
Idem	Teniente	D. Argimiro Silva Gil	3.º	Idem	Idem	Conducir la bandera para la jura de los reclutas del cupo de instrucción	6			7			2
Idem	Sargento	Elías Pérez Barreros	3.º	Idem	Idem	Idem	6			7			2
Idem	Otro	José Carril Cacho	3.º	Idem	Idem	Juez y defensor respectivamente en Consejo de guerra de Oficiales generales	26			31			6
Burgos, 36	Comandante	D. Luis Terrer Monsó	3.º	León	Coruña	Idem	26			31			6
Idem	Teniente	> Manuel Feilitero Ordás	3.º	Idem	Idem	Cobrar libramientos	1			2			2
Murcia, 37	Alférez	> Antonio Mogollo Fernández	3.º	Vigo	Pontevedra	Conducir la bandera	6			7			2
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Cobrar libramientos	1			2			2
Ferrol, 65	Teniente	D. Juan Rico González	3.º	Ferrol	Coruña	Asistir concurso para plaza practicante del Ejército	1	octubre 1921			octubre 1921		20
Idem	Sargento	José Fuentes Miño	3.º	Idem	Madrid	Idem	1			20			20
Tarragona, 73	Teniente	D. Ildefonso Suárez	3.º	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos	1			2			2
Artillería	Otro	> Manuel Fernández Vila	3.º	Ferrol	Coruña	Auxiliar revista armariento	1			2			2
Parque Art.º n.ºm. 16	Capitán	> Acisclo Antón Felayo	3.º	Gijón	Varios puntos Asturias	Comandancia Carabineros de Asturias	1			6			6
Idem	M.º taller 2.º	> Arcadio Suárez Alvarez	3.º	Idem	Idem	Idem	1			6			6
Sanidad Militar	Cap. médico	> José Oliberos Alvarez	3.º	Oviedo	Orense	Asistir sesión Comisión mixta	17			19			3
Ingenieros	Coronel	> Braulio Aibarellos	3.º	Coruña	Varios puntos de la región	Inspeccionar obras y edificios utilizados por el ramo de Guerra	14			28			14
Idem	Comandante	> Andrés Fernández Albalat	3.º	Idem	Idem	Idem	15			28			14
Idem	T. coronel	> José Claudio Pereira	3.º	Vigo	Orense	Formar parte junta arriendo solares	16			19			4
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Pontevedra	Idem local, campos y polígono de tiro	28			30			3
Idem	T. coronel	D. Ricardo Echevarría Ochoa	3.º	Gijón	Oviedo	Reunirse a la Junta mixta	16			18			2
Sanidad	Comte. méd.	> Alfredo Pérez Bigudí	3.º	Vigo	Pontevedra	Vocal Comisión mixta	1	idem.. 1921		1	idem.. 1921		3
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	7	idem.. 1921		9	idem.. 1921		3
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	13	idem.. '92		15	idem.. 1921		2
Idem	T. cor. méd.	D. Arturo Fernández Fonteche	3.º	Coruña	Madrid	Reorganización servicios	20	idem.. 1921		27	idem.. 1921		2
Veterinaria	Subinsp. 2.º	> Marcelino Ramírez García	3.º	Idem	Idem	Formar parte tribunal para ingreso Cuerpo	1	idem.. 1921		3	idem.. 1921		3



Cargos	Clases	NOMBRES	Antigüedad del regis- tro o real or- den en que esten comprendidos...	PUNTO		Asignación condicional	SINGULA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intendencia.....	Capitán	D. Miguel González de Quevedo	3.º	Ferrol.....	Coruña	Cobrar libramientos	5				6			2
Idem.....	Teniente	> Miguel Balbás Vázquez	3.º	Gijón.....	Oviedo	Idem	6				7			2
Idem.....	Alférez	> Manuel González Robato	3.º	Ferrol.....	Coruña	Idem	5				6			2
Idem.....	Auxiliar	> Tomás García Bartolomé	3.º	Coruña.....	Málaga	Conducir municiones.....	16				31			16
Idem.....	Escribiente	> José Arriega Secane	3.º	Lugo.....	Trubia	Idem.....	28				31			4
Idem.....	Otro	> Eusebio García Fernández	3.º	Coruña.....	Málaga	Idem.....	20				30			11
Intervención.....	C.º guerra 2.ª	> Luis Arjona Monsó	3.º	Vigo.....	Pontevedra, Túy, San- tiago.....	Intervenir servicios.....	2				6			5
							2				4			3
Idem.....	Otro.....	> Gabriel Alférez Maruri.....	3.º	Oviedo.....	Trubia	Idem id. fábrica Artillería.....	10				12			3
							17				10			3
Idem.....		> El mismo	3.º	Idem.....	Idem	Hacer entrega Interven- ción idem.....	31				31			1
							24				26			3
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor.....	> Máximo Cuervo Rodríguez.....	3.º	Coruña.....	Lugo, León, Oviedo y Santiago.....	Asistir como vocal varios Consejos de guerra.....	14				21			2
Idem.....	Otro 2.ª	> Victoriano Pérez Campo- amor	3.º	Idem.....	León y Oviedo.....	Idem como vocal ponente.....	16				21			6
Idem.....	Otro	> Hdefonso Fernández Fer- nández.....	3.º	Idem.....	Lugo, Santiago.....	Idem.....	14				19			3
Zona Coruña.....	T. coronel	> Salvador Castro Somoza	3.º	Idem.....	Santiago.....	Acompañar Gobernador Militar de Coruña.....	23				24			2
Idem.....	Teniente.....	> Eduardo Sardi Quelle.....	3.º	Idem.....	Beranzos y Ferrol.....	Conducir caudales.....	7				12			6
Idem Lugo.....	Otro	> José Armada Pineiro.....	3.º	Lugo.....	Mondoñedo, Monforte	Idem.....	2				4			3
Idem Orense.....	Otro	> Aivaró Cortés Fernández.....	3.º	Orense.....	Alariz y Valdeorras	Idem.....	28				31			4
Idem Pontevedra.....	Otro	> Ramón Losada Pardo.....	3.º	Pontevedra	Vigo y Estrada.....	Idem.....	1	octre. 1921			2	octre. 1921		4
Idem Oviedo.....	Otro	> Demetrio Torres Esquivellos	3.º	Cangas de Onís	Gijón	Prestar servicios regimien- to Tarragona, 78.....	2				5			4
Idem.....	Otro	> Sahiao García Martínez	3.º	Idem.....	Idem		30				31			2
Idem.....	Otro	> Florentino Lejarraga Artufana	3.º	Pravia.....	Idem		30				31			2
Idem.....	Capitán	> Emilio Rodríguez Sols.....	3.º	Oviedo.....	Cangas Onís y Pravia	Conducir caudales.....	31				31			1
Idem León.....	Teniente	> Antonio Rodríguez Macías	3.º	León.....	Astorga	Idem.....	1				4			4
Sanidad.....	Comte. méd.	> Federico Illana Sánchez	3.º	Trubia.....	León.....	Asistir como vocal Comi- sión mixta.....	2				3			2
							5				7			3
Cuartel Gral. León.....	Comte. M. M.	> José Martínez Cajen	3.º	León.....	Oviedo	Prestar servicios Gobier- no Militar	1				18			18
Artillería.....	Capitán	> José Camaño García	3.º	Ferrol.....	Trubia	En comisión en la Fábrica	1				31			31
Comón. Industrias civ.	Comandante	> Faustó Palomo Sánchez.....	3.º	Oviedo.....	Gijón, Avilés	Investigar Industrias Civi- les	2				25			24
Idem.....	Capitán	> Miguel Puebla Camino.....	3.º	Idem.....	Mieres, Manjoya		2				25			24
Idem.....	Otro	> Fermín Pérez Nanclares.....	3.º	Idem.....	(Monforte, Lugo, Ferrol, Coruña, Vigo, Orense y Pontevedra.....	Idem.....	6				31			26
Sanidad.....	Com. méd.	> Rafael Fernández Fernández	3.º	Coruña.....	Blitao.....	Director barco hospita- España núm. 4	1				31			31
Intendencia.....	Teniente	> Felipe Llopis Méndez.....	3.º	Ferrol.....	León.....	Encargarse interinamen- te del depósito.....	1				27			27
Comisión Geográfica.....	Comte. E. M.	> Luis Tovar Figueras.....	3.º	Betanzes	Coruña	Agregados para servicios a este Centro.....	24				31			3
Idem.....	Capitán idem	> Emilio Esteban Infante Mar- tín.....	3.º	Idem.....	Idem.....		24				31			8

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería**DESTINOS**

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero filiado de la novena sección, afecta a la Maestranza de Artillería de Melilla, Guarcosindo Coder García, con destino en los carros de asalto de Infantería, pase a la primera sección de obreros filiadados afecta al Parque regional de Artillería de la primera región, prestando sus servicios de mecánico conductor-automovilista, en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Madrid), cuya alta y baja correspondiente, tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de octubre.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernandez

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Isabel Asensio García y termina con doña Josefa Rodón Alabart, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º mil. Madrid	D.ª Isabel Asensio García	Huérfana	Viuda	Tte. D. Pedro Asensio Esteban	470	00			R. O. 17 febrero 1855	24	dicbre.	1920	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(A)
Idem	Mercedes Rianza Mir	Idem	Idem	T. cor., D. Lucio Rianza Sancho	1.250	00			22 julio 1891	24	julio	1921	Idem	Idem	Idem	(B)
Idem	Laura Gil Marco	Idem	Idem	Tte. retirado, D. Antonio María Gil y Pascual	225	00			Montepío Mil. y R. O. 25 marzo de 1856	7	dicbre.	1921	Idem	Idem	Idem	(C)
Idem	María Luisa Margati Mathen	M a d r e viuda		Capitán fallecido en accidente de aviación, D. José Antonio Navarro Margati	4.500	00			28 dicbre 1916	29	julio	1922	Idem	Idem	Idem	(D)
Idem	María del Pilar Hernández Marín	Huérfana	Viuda	Médico Mayor supernumerario, 1.º efectivo de Sanidad Militar, don Julio Hernández Revesado	1.125	00			Montepío Mil.	7	marzo	1922	Idem	Idem	Idem	(E)
Idem	María Angela Arocena Ferreiro	Idem	Idem	Cor. graduado, Comte. retirado, D. Juan Arocena y Jiménez	1.100	00			Idem y R. O. 17 febrero 1855	18	octubre	1919	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem y Toledo	María Sarasola Marticorena	Viuda		Tte. cor. honorífico Comte. retirado, D. Juan Ripoll Marroig	1.125	00			22 julio 1891	28	dicbre.	1921	Idem			
Guadalajara	María de los Dolores Martínez Fuentes	Idem		Tte. cor., D. Eduardo Barrera Bau	10.000	50			29 junio 1918 según la de 8 agosto 1922	28	octubre	1921	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	(G)
Badajoz	Juana Berben Borja	Idem		Capitán, D. Dionisio Morquecho Adriaensens	625	00			22 julio 1891	17	julio	1922	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
Valladolid	Luisa Villegas Gutiérrez	Huérfana	Solteras	Tte. cor., D. Juan Villegas Fuentes	1.250	00			Montepío Mil.	16	marzo	1922	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(H)
Idem	Consuelo Villegas Gutiérrez	Idem	Idem													
Idem	Amalia Villegas Gutiérrez	Idem	Viuda													
Burgos	Luisa Almendres Tobes	Viuda		Comte., D. Augusto Escobar Alenbilla	1.125	50			Idem	24	julio	1922	Burgos	Burgos	Burgos	
Zamora	D. Bernardino Chamorro Poyo	Padrespos		Tte. D. Ulpiano Chamorro San Román	4.050	00			29 junio 1918	21	junio	1921	Zamora	Corrales	Zamora	(I)
Idem	D.ª María de la Asunción San Román Díez	Idem														
Idem	Pilar Corral Díez	Huérfana	Viuda	T. cor., D. Eduardo del Corral y González	1.350	00			25 junio 1864	14	novbr.	1921	Idem	Puebla de Sanabria	Idem	(J)
Alicante	María Teresa Buhigues Vives	Viuda		Alférez retirado con los 0,90 céntimos del sueldo de Capitán, D. Jerónimo Ortola García	625	00			9 enero 1903	19	julio	1922	Alicante	Alicante	Alicante	
C. de la Plana	Francisca Palau García	Idem		Alférez, D. Emilio Díaz Rodríguez	400	00			22 julio 1891	7	junio	1922	Castellón	Castellón	Castellón	
Idem	Josefa Villar Arnau	Idem		Tte., D. Vicente Sánchez García	470	00			Idem	22	mayo	1922	Idem	Idem	Idem	
Barcelona	Genoveva Martínez Corcuera	Idem		Cor., D. Braulio Rodríguez Montoya	1.650	00			Montepío Mil.	11	junio	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Idem	Francisca Hidalgo Marco	Idem		Comte., D. Juan Mateo Vinuesa	1.125	00			Idem	18	junio	1922	Idem	Idem	Idem	
Tarragona	Josefa Rodón Alabart	Idem		Idem., D. Manuel Fernández Espejo	1.125	00			22 julio 1891	15	abril	1922	Tarragona	Eliz	Tarragona	

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que en coparticipación con sus hermanas le fué otorgada por real orden de 7 de septiembre de 1895 (D. O. núm. 200), abonándosele desde la fecha que se indica que es el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a viudedad.

(B) Ha justificado no tiene derecho a pensión por su marido. Tiene su domicilio en la calle Mayor, 21, entresuelo izquierda.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.ª Edelvina, a quien a su vez fué transmitido por resolución de este Consejo Supremo de 14 de febrero de 1916, abonándosele desde la fecha que se indica siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(D) Tiene su domicilio en el Paseo de la Castellana, 64.

(E) Se le rehabilita en el disfrute de la pensión que le fué transmitida por resolución de

este Consejo Supremo de 27 de octubre de 1904; otorgándosele a partir de la fecha que se indica que es el siguiente día al de óbito de su marido, por el cual no perciba pensión alguna.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, D.ª Francisca Ferreiro y Lence, a quien fué otorgado por real orden de 7 de diciembre de 1855, abonándosele a partir de la fecha que se indica que es el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(G) Tiene su domicilio en la calle del Rincón, 4.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Teresa Gutiérrez y González a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 25 de mayo de 1906, abonándosele a las interesadas en coparticipación y acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que las conserven sin necesidad de

expresa declaración. La huérfana D.^a Amalia ha justificado que no tiene derecho a pensión por su marido.

(1) Miha debería abonarse a los interesados por partes iguales, cesando en su perjuicio si alguno de ellos obtiene sueldo o pensión o si alguno de ellos obtiene sueldo o pensión por el fallecimiento del cónyuge que falleciera en el que le sobreviviera sin necesidad de nueva declaración.

(1) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído matrimonio su hermana D.^a Aurora a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 16 de mayo de 1908 (D. O. núm. 64) abonándosele a partir de la fecha que se indica, que es la siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado pensión.

Madrid 1 de septiembre de 1922.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 18 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Infantería D. Emilio Rivera Echevarría y termina con el carabincero Agustín Villar Luengo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1922.

El General Secretario,

Luis G. Quintas

Señor...

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que los abstrayende		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar	
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda
D. Emilio Rivera Echevarría...	Capitán.....	Infantería.....	150	*	1	septbre...	1922	León.....	León.....
> Angel Fernández Vázquez ...	Teniente (E. R.)...	Carabineros...	450	*	1	idem...		San Lucas de Guadiana...	Huelva.....
> Francisco Ferrándiz Tomás ..	Otro.....	Idem.....	420	*	1	idem...		Castellón.....	Castellón.....
Juan Bernardiz Prefeci.....	Sargento.....	Idem.....	279	45	1	idem...		Javea.....	Alicante.....
Manuel Fústel Fústel.....	Otro.....	Guardia civil...	275	05	1	idem...		Castrocontrigo.	León.....
José Gijón Navarro.....	Otro.....	Carabineros...	279	45	1	idem...		Ciudad Real...	Ciudad Real.....
Fernando Pastor Nieto.....	Otro.....	Idem.....	207	30	1	julio.....		Port-Bou.....	Gerona.....
Ramón Ardila Nogaies.....	Guardia civil.....	Guardia civil...	168	94	1	septbre...		Valverde de Le-ganés.....	Badajoz.....
José Cabreiss Alvarez.....	Carabinero.....	Carabineros...	180	66	1	idem...		Grisel.....	Zaragoza.....
José del Cerro García.....	Otro.....	Idem.....	155	89	1	idem...		Barcelona.....	Barcelona.....
Francisco García Domínguez ..	Guardia civil.....	Guardia civil...	156	87	1	idem...		Olvera.....	Cádiz.....
Luis López Incógnito.....	Otro.....	Idem.....	159	31	1	idem...		Santiago.....	La Coruña.....
Agustín Juan La poldo.....	Carabinero.....	Carabineros...	133	62	1	idem...		Castellón.....	Castellón.....
Sinón Montilla Luque.....	Otro.....	Idem.....	144	75	1	idem...		Alicante.....	Alicante.....
Ramón Solera Muñoz.....	Guardia civil.....	Guardia civil...	159	31	1	idem...		Fuente el Fresno	Ciudad Real.....
Alejandro Tenés Ródenas.....	Otro.....	Idem.....	166	08	1	idem...		Yecla.....	Murcia.....
Agustín Villar Luengo.....	Carabinero.....	Carabineros...	178	16	1	idem...		Moral.....	Zamora.....

6 1922

Madrid 28 de agosto de 1922.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el auditor de división, en reserva, D. Pablo del Río Lumbrecas y termina con el carabinero Juan Vicente Casado.» Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Pablo del Río Lumbreras.....	Auditor de división en reserva.....	Cuerpo Jurídico militar.....	833	33	1	septbre..	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Fernando Altoaguirre Garrido.....	T. coronel.....	Caballería.....	750	>	1	agosto..	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Joaquín Ibáñez Schafino.....	Otro.....	Infantería.....	750	>	1	septbre..	1922	Cádiz.....	Cádiz.....	Inútil.
» Pablo Lorenzo Acuña.....	Otro.....	Idem.....	600	>	1	idem....	1922	Castellón.....	Castellón.....	Tiene derecho a revistar de oficio.
» Carlos Bracho Jiménez.....	Subinspector 2. ^a	Equitación mil.	750	>	1	idem....	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	Idem.
» José Cantero Carrero.....	Teniente (E. R.).....	Guardia Civil...	450	>	1	idem....	1922	La Roda.....	Sevilla.....	
» Roque Sanjuan Cascarosa.....	Auxiliar 1. ^a	Intendencia mil.	337	30	1	idem....	1922	Teruel.....	Teruel.....	
» Joaquín Teresa Alvarez.....	Guardia Alabarderos.—Capitán de Ejército para efectos de retiro.....	Real Cuerpo de Alabarderos..	450	>	1	idem....	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
» Juan Sánchez Mesa.....	Suboficial.....	Guardia Civil...	312	30	1	idem....	1922	Baza.....	Granada.....	
Juan Carrero Muñoz.....	Sargento licenciado.	Idem.....	177	37	1	mayo....	1922	Alcalá de Guadaíra.....	Sevilla.....	
Francisco Expósito Cantos.....	Sargento.....	Idem.....	275	05	1	agosto..	1922	Badajoz.....	Badajoz.....	
Agapito Morán García.....	Otro.....	Idem.....	275	05	1	septbre..	1922	Benavente.....	Zamora.....	
Juan Martínez Jiménez.....	Otro.....	Idem.....	213	93	1	idem....	1922	Albacete.....	Albacete.....	
José Poveda Esplá.....	Otro.....	Carabineros.....	279	45	1	idem....	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	
José Rincón Sánchez.....	Otro licenciado.....	Guardia Civil...	38	02	1	mayo....	1922	Málaga.....	Málaga.....	
Francisco Sales Puchal.....	Músico 1. ^a	Infantería.....	168	45	1	septbre..	1922	Castellón.....	Castellón.....	Reg. Inf. ^a Tetuán, 45.
Agapito Blanco Murillo.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	193	08	1	idem....	1922	Burgos.....	Burgos.....	
Manuel González García.....	Carabiniro.....	Carabineros.....	180	66	1	idem....	1922	Ciudad-Rodrigo.	Salamanca.....	
Bautista Hernández Ríos.....	Otro.....	Idem.....	144	75	1	idem....	1922	Fuentealbente...	Idem.....	
Benito Mestaza Rodríguez.....	Guardia Civil.....	Guardia civil...	171	57	1	idem....	1921	Alcañices.....	Zamora.....	
Nemedio Peña Barrio.....	Carabiniro.....	Carabineros.....	178	15	1	idem....	1922	Pontevedra.....	Pontevedra.....	
Pablo Rubio Díaz.....	Otro licenciado.....	Idem licenciado.	155	80	1	junio....	1922	Almería.....	Almería.....	Inútil.
Antonio Villegas Obrero.....	Guardia civil.....	Guardia civil...	159	31	1	septbre..	1922	Villafraña.....	Córdoba.....	
Juan Velázquez Arévalo.....	Carabiniro.....	Carabineros.....	133	62	1	idem....	1922	Oliva de Jerez..	Badajoz.....	
Juan Vicente Casado.....	Otro.....	Idem.....	178	16	1	idem....	1922	Ahigal de Villaciervo.....	Salamanca.....	

Madrid 28 de agosto de 1922.—El General secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil**DESTINOS**

Continuación a la relación empezada a publicar en la circular de 24 de agosto de 1922 (D. O. núm. 198).

Cornetas

Eloy Castarlenas Clavero, de la Comandancia de Huesca, a la de Barcelona, voluntario.
 Ramón Arboleda Proenza, de la de Jaén, a la de Sevilla, ídem.
 José Donat Sola, de la de Lérida, a la de Valencia, forzoso.
 Felgencio Folch Moliner, de la de Oranse, a la de Castellón, voluntario.
 Mariano Olea Jiménez, de la del Este, a la de Huesca, ídem.
 Vidal Gallego Domínguez, de la del Este, a la de Cáceres, ídem.
 Justo García Marfa, de la de Vizcaya, a la de Palencia, ídem.
 José Luis Iñigo, de la de Oviedo, a la del Norte, ídem.
 Félix Nieto García, de la de Gerona, a la del Sur, ídem.
 Carlos Guardiola Salvador, de la de La Coruña, a la de Alicante, ídem.
 Manuel Miranda Fernández, de la de Oviedo, a la de Zamora, ídem.
 Fermín Galiano Romero, de la de León, a la de Jaén, ídem.
 Tomás Álvarez Gómez, de la de Castellón, a la de Alacete, ídem.
 Juan Martín Hernández (7.º), de la del Oeste, a la de Vizcaya, ídem.
 José Arboleda Proenza, de la de Sevilla, a la primera Comandancia Móvil, forzoso.
 Rodolfo Blanco Martínez, de la de Barcelona, a la primera Comandancia Móvil, ídem.
 Luis Naranjo García, de la del Este, a la primera Comandancia Móvil, ídem.
 Eduardo Delgado López, de la de Guadalajara, a la primera Comandancia Móvil, ídem.
 Humberto Velázquez Blanco, de la de Guadalajara, a la primera Comandancia Móvil, ídem.
 Comrado Medina Rozalén, de la de Valencia, a la segunda Comandancia Móvil, ídem.
 Gregorio Aparicio García, de la del Oeste, a la segunda Comandancia Móvil, ídem.

Guardias segundos

Eustasio Centenera Gómez, del quinto Tercio, a la Comandancia de Madrid, voluntario.
 Antonio Galán Blanco, del quinto Tercio, a la de Madrid, forzoso.
 Terribio Herrero Herranz, de la de La Coruña, a la de Madrid, voluntario.
 Valentín Rodríguez Sánchez, de la de Guipúzcoa, a la de Madrid, ídem.
 Marcelino de Pablos Frutos, del 18 Tercio, a la de Madrid, ídem.
 Restituto García Sáez, del cuarto Tercio, a la de Madrid, ídem.
 Juan García Fernández (9.º), del primer Tercio de Caballería, a la de Madrid, ídem.
 Miguel Martín Rodríguez, del primer Tercio de Caballería, a la de Madrid, forzoso.
 Pablo Sánchez Moreno, del 18 Tercio, a la de Madrid, voluntario.
 Manuel Valiela Redondo, del cuarto Tercio, a la de Madrid, ídem.
 Julián Pérez Cerro, del 18 Tercio, a la de Madrid, ídem.
 Pedro de López Fernández, del 18 Tercio, a la de Madrid, ídem.
 Isidro Román Galán, de la de Toledo, Infantería, a la misma, ídem.
 Aureliano Luna Robles, del 23 Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Quintín López Mota, del quinto Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Felipe Muñoz Peletero, del cuarto Tercio, a la de Toledo, ídem.

Cipriano García Quiroga, de la de Granada, a la de Toledo, ídem.
 Jesús de los Reyes Ruiz, del quinto Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Zeilo Camacho Mora, de la de La Coruña, a la de Toledo, ídem.
 Julio Aparicio Romero, del cuarto Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Maximino Solera Martínez, de la de Granada, a la de Toledo, ídem.
 Dionisio Aparicio de Pedro, del cuarto Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Pascual Lozano Barambio, de la de Guipúzcoa, a la de Toledo, ídem.
 Juan Rozalén Pérez, de la de La Coruña, a la de Toledo, ídem.
 Robustiano Alonso Poderoso, de la de Guipúzcoa, a la de Toledo, ídem.
 Pablo Calderón Gutiérrez, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Mustaquío González Olivares, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Teodosio Álvarez Zapardiez, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.
 Luis Camacho Masell, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Esteban Gallardo Santurde, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Rito Rodríguez Muegas, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Valentín Cuesta Reyes, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Mariano Poveda Martínez, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Felipe Barambio Villar, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.
 Heliodoro Fernández Marches, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Ramón de Miguel Rodríguez, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.
 Castor Coso Calvo, del 5.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Vicente Álvarez López, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Mariano Molina Zamorano, de la de Cádiz, a la de Toledo, ídem.
 Felipe Cantero León, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Guillermo Amador Pacheco, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Raimundo Torres Velasco, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Gonzalo Ortiz Robles, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Eusebio Sabuán de la Paz, de la de Coruña, a la de Toledo, ídem.
 José Marchán Castañó, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Atanasio García Muñoz, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Pascasio Velasco Alonso, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Rufo de Bodas Angel, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Feliciano Díaz Pantoja, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.
 Teófilo Pérez Frías, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.
 Gregorio Rubio Moya, de la de Madrid, a la de Toledo, ídem.
 Saturnino Bautista Sáez, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Patricio Díaz García, del 23.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Mariano San Félix Villarsubia, del 5.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Andrés Moya Caballero, del 5.º Tercio, a la de Toledo, ídem.
 Jacinto Rocha Morales, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Trompeta

Julián García Martín (1.º) (de guardia 2.º), de la Comandancia de Toledo, a la misma, voluntario.

Guardias segundos

Guillermo Robles Olmedo, del 18.º Tercio, a la Comandancia de Toledo, voluntario.

Crescencio Benítez Sáiz, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.

Eugenio Ballesteros Corregidor, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.

Félix Montoya Iglesias, del 21.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Máximo Carrasco Sepúlveda, del 21.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Pedro Gómez Castillejos, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.

Benito Sánchez García, del 21.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Santiago Núñez Díaz, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Ubaldo Ramos Pozas, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Máximo Quismondo Muñoz, de la de Tarragona, a la de Toledo, ídem.

Esteban Fernández Ruiz, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Gregorio León de Santos Pino, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Alfonso Fernández Meñchero, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.

Francisco González del Cerro, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Cirilo Gil Higuera, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Benito García Gómez, del 5.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Julio Salvador Fernández, del 4.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Teófilo Recuero Sánchez, del primer Tercio de Caballería, a la de Toledo, ídem.

Juan Pérez Hidalgo, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Aquilino Crespo Herrera, del 5.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Ricardo Martínez Martínez (2.º), de la de Madrid, a la de Toledo, ídem.

Angel Carretero Perdonés, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Bonifacio de Oliva de Ana, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Eugenio Callejo Fernández, del 18.º Tercio, a la de Toledo, ídem.

Antonio García Ubeda, del 21.º Tercio, a la de Barcelona, ídem.

Luis Jiménez Abellán, del 21.º Tercio, a la de Barcelona, ídem.

Zósimo Gómez Martínez, de la de la Coruña, a la de Barcelona, ídem.

Miguel Cano Gutiérrez, del 21.º Tercio, a la de Barcelona, ídem.

Juan Rodríguez Sánchez (4.º), del 18.º Tercio, al 4.º Tercio, ídem.

Juan Padillo Ortega, del 18.º Tercio, al 4.º Tercio, ídem.

Eugenio Flores Vargas, del primer Tercio de Caballería, al 4.º Tercio, forzoso.

Juan Vadillo Cano, del primer Tercio de Caballería, al 4.º Tercio, ídem.

Valentín Rodríguez Ramos, del primer Tercio de Caballería al 4.º Tercio, ídem.

Aniceto Ferrera Carrillo, del primer Tercio de Caballería, al 4.º Tercio, ídem.

Manuel Martín Blanco, del primer Tercio de Caballería, al 4.º Tercio, ídem.

Florindo Garzón Ilevia, del 21.º Tercio, al 4.º Tercio, ídem.

Dimas Juan Pérez, del 21.º Tercio, al 5.º Tercio, ídem.

Antonio Pintado Santos, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Coruña, voluntario.

Daniel del Olmo Berzosa, del 10.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Demetrio Lorenzo González, del 21.º Tercio, a la de Coruña, forzoso.

Eliás Santiago Martín, del 21.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Arsenio Hernández Vicente, del 21.º Tercio, a la de Coruña, forzoso.

Cayo Martín Díaz, del 21.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Francisco Sánchez Miguel, del 21.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Aquilino Maestre Moro, del primer Tercio de Caballería, a la de Coruña, ídem.

Cefeino Collado Jiménez, del primer Tercio de Caballería, a la de Coruña, ídem.

Angel Serrano Muñoz, del primer Tercio de Caballería, a la de Coruña, ídem.

Miguel Jiménez Sáiz, del primer Tercio de Caballería, a la de Coruña, ídem.

Mariano Jiménez Gómez, del primer Tercio de Caballería, a la de Coruña, ídem.

Félix Rico Alonso, del 21.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Andrés González Jiménez, del 21.º Tercio, a la de Coruña, ídem.

Leandro Rodrigo Martínez, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, voluntario.

Domingo Martín Floriano, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, ídem.

Cirilo Floriá, Vicente, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Carlos Pérez Anglada, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Hilario Yubero Pascual, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Agustín Montarde García, del 5.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Demófilo Mendoza Urbezo, del 5.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Juan Muñoz Ibáñez, del 5.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

José Pirla Suolves, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, ídem.

Fausto Alonso Ortega, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, ídem.

Francisco Sanz López, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Zaragoza, ídem.

Vicente Pérez Pérez, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Ramón Carboné Castá, del 5.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Marceliano del Amo Ranedo, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, ídem.

José Gómez Rodríguez (7.º), del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Gregorio Lorenzo Abad, de la de Guipúzcoa, a la de Zaragoza, ídem.

José González Tobío, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Florencio García Marín, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

José Abad Martínez, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Bruno Santos Santos, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Tomás Estebán Español, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Gerardo Ruiz Ortiz, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, ídem.

Román Andrés Puster, de la de Teruel (Infantería), a la de Zaragoza, ídem.

Bernardo Hernández Pastor, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

Pablo Rodríguez Urdiola, de la de Marruecos, a la de Zaragoza, forzoso.

Francisco Salas de Miguel, del primer Tercio de Caballería, a la de Zaragoza, voluntario.

Angel Gonzalo Corlés, de la de Guipúzcoa, a la de Zaragoza, ídem.

Jesús Amo Tova, del 21.º Tercio, a la de Zaragoza, ídem.

(Continúa)

INGRESOS

Continuación a la relación empezada a publicar en la circular de 25 de agosto de 1922 (D. O. núm. 193).

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Reg. Inf.ª Vad. Ras, 53		Serapio Huertas Junquero	Zaragoza.	Reg. Lanceros Príncipe, 3.ª caballería		Cipriano del Ielmo y de la Cruz	Córdoba.
Idem Albuera, 26		José Vázquez Barreiro	Pontevedra.	Idem Inf.ª Serrallo, 69		Esteban Ortigosa Mayoral	Huesca.
Com.ª Artillería Melilla		Basilio Santolaya Cuesta	Logroño.	Idem América, 14		Domingo Punzón Sánchez	Idem.
Idem Ferrol		Francisco Álvarez López	Orense.	Idem Art.ª Posición		Victoriano Sánchez Varas	Sevilla.
Regulares Indígenas Melilla, 2		Valentín Martínez Soto	Pontevedra.	12.º reg. Art.ª pesada		Benito Sáinz Fernández	Vizcaya.
Reg. expedicionario Inf.ª Marina		Antonio Naval Mellado	Lugo.	Reg. Inf.ª Asia, 55		Gerónimo Perea Marín	Huesca.
Idem Vad. Ras, 59		Corebo González García	Huesca.	Sec. Tropas Academia Artillería		Francisco Quintá Rodríguez	Idem.
Idem Sevilla, 53		Francisco Palma Padiel	Idem.	Primer reg. Art.ª de montaña		Buenaventura Santacruz la Mata	Idem.
Com.ª Ingenieros de Costa		Patricio Andrés López	Guadalajara.	Com.ª Artillería Ceuta		Antonio Moreno Córdoba	Idem.
2.º Reg. Zapadores Minadores		Martín Puebla Serrano	Huesca.	Reg. Inf.ª Princesa, 4		José García Baquena	Idem.
Reg. Inf.ª Asturias, 51	Cabo	Román Molinero Díaz	Guadalajara.	2.º reg. de Ferrocarriles		José González González (14)	Córdoba.
Idem Artillería de posición		Victoriano Ayuso Robledo	Huesca.	Primer reg. Art.ª ligera		Luciano García Rincón	Huesca.
Idem		Gregorio del Rey Madrid	Canarias.	Idem id. de Ferrocarriles		Louás Pérez Garrido	Idem.
Idem		Eladio González Ramos	Huesca.	Com.ª Artillería Larache		José Iglesias Fernández	Oviedo.
Idem		Juan Martín Palacios	Idem.	Reg. Inf.ª Saboya, 6		Antonio Molinero González	Sevilla.
Tercer Reg. Artillería Montaña		Anastasio Pérez Gallego	Idem.	Tercer idem Art.ª ligera		Cristóbal Rodríguez Gómez	Oviedo.
Reg. Inf.ª España, 46		Emilio Lorente Nicolás	Idem.	Idem Montaña		Lorenzo González Sánchez (3.º)	Lérida.
Tercer bñ. rva. Zap. Minadores		Pedro de la Vega Bustamante	Vizcaya.	6.º id. ligera		Bautista Alventosa Benito	Oviedo.
Reg. Inf.ª Castilla, 16		Inocente Fernández Jiménez	Huesca.	5.º idem		Angel Haro López	Jaén.
Tercer Reg. Artillería ligera		José García Catalán	Idem.	12.º id. pesada		José Rodríguez Mielgo	León.
Com.ª Artillería Ceuta		Santiago Valverde Barquero	Idem.	7.º idem		Ambrosio Rueda García	Oviedo.
Reg. Inf.ª Serrallo, 69	Músico 3.ª	Antonio Cazorla Pérez	Marruecos.	Idem		Camillo Ramos Casés	Idem.
Bñ. Caz. Cataluña, 1		Ernesto Rosado Olgado	Huesca.	12.º idem		Lázaro Urhina Arce	Idem.
Idem Mérida, 13		Ramón Alvarado Piquer	Valencia.	Com.ª Artillería Algeciras	Cabos	Gregorio Medina Jiménez	Sevilla.
Grupo Regulares Indig. Costa, 3		Manuel Bas Caballero	Huesca.	Reg. Inf.ª Borbón, 17		José Ríos Martín	Oviedo.
Primer Reg. Artillería montaña		Sebastián Arranz Romero	Idem.	Idem Lanceros de España 7.ª cab.ª		Felipe Renedo Velazco	Idem.
Idem		Gregorio Hortelano Sevilla	Idem.	Com.ª Artillería Algeciras		Antonio Cerezo Cortés	Huelva.
Com.ª Artillería Melilla		Mariano Escandell Guach	Canarias.	10.º reg. Art.ª pesada		Jorge Relano Ballesteros	Oviedo.
Reg. Inf.ª Palma, 61		José Nadai Roselló	Huesca.	Reg. Inf.ª Vergara, 57		Segundo Sánchez Cano	Idem.
Idem Princesa, 4		Tomás García Castillo	Idem.	Idem Gerona, 22		Pablo Tello Moliner	Idem.
Primer Reg. Artillería montaña		José Carretero Murguítio	Soria.	Com.ª Art.ª Algeciras		Juan Viñas Pantele	Idem.
Demarcación rva. Vélez-Málaga, 29		Juan Gómez Valero	Sevilla.	Primer reg. Telégrafos		José Subirana Cerver	Cerona.
Com.ª Artillería Larache		Cesáreo Moreno López	Huesca.	Com.ª Artillería Melilla		Cecerino Sanz Cantín	Tercel.
Grupo Escuadrones Canarias, 2		Andrés Recio Domínguez	Idem.	2.º reg. Art.ª montaña		Paulino Rodrigo Rodrigo	Oviedo.
2.º Reg. Zapadores Minadores		Mariano Torres Lázaro	Idem.	Com.ª Art.ª Algeciras		Salvador Mejías Andrade	Idem.
Com.ª Artillería Pamplona		José Viñola Garcés	Idem.	Idem Mallorca		Jaime Roselló Pons	Gerona.
Aeronáutica Militar		Cipriano Martín Martín	Córdoba.	Sec. Tropas Academia Artillería		Miguel Reyes Moreno	Oviedo.
Reg. Inf.ª África, 68		Ricardo Danoso Mora	Huesca.	Com.ª Artillería Ceuta		José Vega Pérez	Idem.
1.ª Brigada Tropas Santidad Militar		Cándido Marín Sánchez	Idem.	Reg. Inf.ª Va Ras, 50		Carlos Rojo Barranco	Guadalajara.
Reg. Inf.ª Burgos, 25		Juan Combarros Quintana	Idem.	Reg. mixto Artillería Ceuta		Juan López González	Oviedo.
Idem La Victoria, 76		Miguel Porras Pulido	Idem.	Idem Inf.ª Isabel la Católica, 54		Luis Marqués Colmenero	Idem.
Bñ. Caz. Cataluña, 1		Félix Mellado Valencia	Sevilla.	Com.ª Art.ª Ferrol		Manuel Fernández Flores	Idem.
Reg. Inf.ª del Príncipe, 3		Ignacio Balaguero García	Oviedo.	Reg. Inf.ª Isabel II, 32		Anastasio Cabezon Calvo	Idem.
2.ª Com.ª Tropas Santidad Militar		Fernando Fernández M. reno (2.º)	Málaga.	6.º Dep.ª reserva Caballería		Emérico Martínez Ochoa	Sevilla.
Com.ª Artillería de Cádiz		Manuel Roca Luque	Sevilla.	12.º reg. Artillería pesada		Laurentino Andrés Merino	Oviedo.
8.º Reg. rva. Artillería	Cabo	Luis Sendino Gómez	Coruña.	Caja recluta Segovia, 93		Claudio Bravo Herranz	Logroño.
Rón. Caz. Figueras, 6		Eusebio Gómez Valero	Huelva.	Reg. Inf.ª Albuera, 26		Bernardo Cuenca Sánchez	Oviedo.
Reg. Inf.ª Gravelinas, 41		Pedro Barrero Sánchez	Huesca.	Idem Inf.ª Soria, 9	Músico 3.ª	Lope Jiménez Torres	Idem.
2.º Reg. Artillería ligera		Ricardo Bozang Ros	Huelva.	6.º reg. Artillería pesada	Cabo	Aureliano Perea Castro	Sevilla.
Primer idem de montaña		Mariano Martínez Abril	Huesca.	Reg. Indígenas de Larache	Otro	Juan González Sánchez (6)	Oviedo.
Com.ª idem Melilla		Antonio Mari Tur	Idem.	Reg. Inf.ª España, 46	Músico 3.ª	Angel Montesinos Martínez	Idem.
5.º idem ligera		José Montón Iñigo	Idem.	Com.ª Artillería Pamplona		Leoncio Lapuerta Aráz	Navarra.
Reg. Inf.ª Castilla, 16		Alvaro Méndez Muñoz	Sevilla.	Primer reg. de Telégrafos		Santos Díaz Madroñero	Oviedo.
Com.ª Artillería Ceuta		Miguel Buisan Lanam	Huesca.	Reg. Inf.ª Toledo, 35		José Rodríguez Men testinos	Idem.
Idem Pamplona		Román Esteban de Gracia	Idem.	10.º reg. Artillería pesada		Baltasar Zamora Alvarez	Sevilla.
Reg. Inf.ª Princesa, 4		Manuel Sierra Vázquez	Valencia.	Reg. Inf.ª Almans, 18		Ignacio López Beltrán	Oviedo.
Idem Palma, 61		Jaime Moll Flaquer	Lérida.	Primer reg. Ferrocarriles		Raimundo Arnáiz Sedano	Idem.
Idem Valladolid, 74		Esteban Segura Cabo	Barcelona.	Com.ª Art.ª Larache		Joaquín Hurtado Frutoso	Idem.
12.º Reg. Artillería ligera		Serafín Pérez Sánchez	Huelva.	Reg. Inf.ª Granada, 34		Manuel Alonso Pérez	Jaén.
Reg. Artillería posición		Eugenio Gordaliza Gómez	Orense.	Primer reg. Artillería pesada	Cabo	José Ortiz Peña	Oviedo.
Idem		Santiago Rey García	Huesca.	2.º idem montaña		Nicanor Monjas Sastre	Pontevedra.
Idem		Santos Hernández Lorenzo	Oviedo.	Reg. Inf.ª España, 46		José Martínez Jiménez (7.º)	Oviedo.
Reg. Inf.ª Vizcaya, 51		Gil Martínez Miguélez	Jaén.	Com.ª Artillería Pamplona		Santiago Martínez Martínez (3.º)	Idem.
Reg. Inf.ª de Extremadura, 15		Rafael Pariente González	Sevilla.	Idem Menorca		Enrique Moreno Sánchez	Idem.
Com.ª Artillería Pamplona		Ovidio Soto Huidr. bo	Huesca.	Primer reg. Art.ª pesada		Juan Carrión Correa	Idem.
2.º Reg. Zapadores Minadores		Raimundo Marina Benito	Idem.	Bñ. Inf.ª Instrucción		Joaquín Marcos Alcmán	Idem.
Reg. Inf.ª Burgos, 25		Carlos González Gortón	Lérida.	Reg. Inf.ª Tenerife, 64		Marcial Pérez Soto	Canarias.
Idem Artillería de posición		Pedro Gómez Ayuso	Huesca.	Idem León, 38		Quintán Majada Moreno	Huelva.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.
Tercer reg. Art.ª Hígera	Cabo	Francisco Rodríguez Alanís	Guipúzcoa.
Reg. ídem posición		Carlos Hernández Gutiérrez	Huelva.
Licenciado absoluto		Antonio Mena Fernández	Zaragoza.
Reg. Inf.ª Alcañara, 53		Juan Navarro Carceles	Valencia.
Reg. Art.ª posición		Ambrosio Piris Moreno	Sevilla.
4.ª reg. Art.ª Hígera		Antonio García Sáez	Jaén.
Com.ª Art.ª Melilla		Doriado López Val	Lugo.
Comp.ª mixta Sanidad Mil. Tetuán		Pablo Alcáide Contreras	Zaragoza.
Reg. Inf.ª Ceuta, 69	Soldado	Francisco Zapata Soto	Ídem.
Bón. ídem de las Navas, 10		José Parrado Parodi	Ídem.
2.ª reg. Art.ª montaña		Florencio Llorente Carrasco	Ídem.
6.ª ídem reserva Art.ª		Pedro Martínez Díez	Vizcaya.
7.ª ídem		Guillermo Hernández Sánchez	Oviedo.
Reg. mixto Art.ª Ceuta		Mancos Casado Sicilia	Guipúzcoa.
Demarcación rva. Inf.ª Albacete, 43		Agustín Moreno Galera	Jaén.
Reg. Inf.ª Reina, 2		Juan Moheñano Luna	Córdoba.
4.ª reg. reserva Caballería		Francisco Canseño Paniagua	Gerona.
Reg. Inf.ª de La Coruña, 71		Juan Puig Lacasa	Guipúzcoa
Com.ª Carabineros Orense	Carabiniro	Serafín Díaz González	Orense.
Comp.ª mixta Sanidad Mil. Melilla		José Miñago Vázquez	Guipúzcoa.
Demarc. rva. Inf.ª Ciudad Rodrigo, 91		Daniel Rodríguez Salvador	Oviedo.
Reg. mixto Art.ª Ceuta		Augusto González Conde	Orense.
Reg. Inf.ª Borbón, 17		Manuel Sánchez Carrasco	Guipúzcoa.
2.ª reg. reserva Art.ª		Miguel Rico Fernández	Sevilla.
Licenciado absoluto		Julio Villarte Marco	Zaragoza.
14.ª reg. Art.ª Hígera		Francisco Cordero de Abajo	Navarra.
Reg. mixto Art.ª Ceuta	Soldado	José Cuenca Rodríguez	Ídem.
Ídem		Antonio Soler Navarro	Ídem.
Comandancia Art.ª Ceuta		Julían Orgaz Huete	Ídem.
Bón. Caz. Segorbe, 12		Salvador García Torregrosa	Ídem.
Dep.ª rva. Com.ª Art.ª Cartagena		Tomás Dolz Domínguez	Teruel.
Reg. mixto Art.ª Ceuta		Julían Pascual Laguna	Barcelona.
5.ª reg. reserva Art.ª		Antonio Cera Colomina	Huesca.
Comandancia Art.ª Ceuta		Demetrio Fernández Zamanillo	Navarra.
2.ª reg. rva. Art.ª		Tomás Gallardo Vadillo	Córdoba.
Demarcación rva. Inf.ª mín. 51	Cabo	Atilano Díaz Martínez	Jaén.
Reg. Inf.ª Serrallo, 63		Enrique Díaz Cartea	Navarra.
2.ª reg. Zapadores Minadores		Félix de Miguel Cristóbal	Canarias.
Reg. In.ª Ceuta, 63		José Díaz Cano	Navarra.
Ídem Valladolid, 74		José Cortés Armenteros	Jaén.
Demarcación rva. Linares, 16		Andrés Sánchez López	Ídem.
Comandancia Art.ª Ceuta	Soldado	Enrique Aragón Espina	Navarra.
Ídem		Modesto Utiel García	Ídem.
Ídem Ingenieros Ceuta		Esteban Pérez Martínez	Ídem.
Ídem		Francisco Ruiz Trillo	Ídem.
Reg. Art.ª posición		Anastasio Jiménez Rivera	Ídem.
Com.ª Art.ª San Sebastián		José Arjona Pérez	Ídem.
Demarcación rva. Barcelona, 51	Cabo	Angel Gómez González	Oviedo.
Reg. Inf.ª Córdoba, 16		Manuel Ruiz Zafra	Navarra.
Comandancia Ingenieros Ceuta		José Jiménez Gómez	Ídem.
Reg. Art.ª posición		Manuel Quintas Pinilla	Coruña.
Ídem Inf.ª de la Reina, 2		Juan Fernández Molina (3.ª)	Jaén.
Demarcación rva. Ceuta, 3		José Pérez Jiménez (2.ª)	Navarra.
Reg. Inf.ª San Fernando, 11		Ramiro Rivas Carullés	Lugo.
Ídem Cartagena, 76		Santiago Morales Moreno	Jaén.
Ídem Art.ª posición		Nicolás Morales Manzano	Orense.
Demarcación rva. Inf.ª Zafra, 12		José Alvarez Raya	Huelva.
Primer bón. rva. Zap. Minadores	Soldado	Joacuin Rosario Montes	Ídem.
Com.ª Art.ª Algeciras		Francisco Rodríguez Ruiz (4.ª)	Alava.
Ídem Pamplona		Ramón Saliente Lafuente	Teruel.
Licenciado absoluto		Diego Reinardo Jiménez	Huelva.
Ídem		Andrés Ganzabal Abecia	Oviedo.
2.ª Com.ª de Tropas Intendencia Depósito reserva		Antonio Manzano Maldonado	Sevilla.
Com.ª Art.ª Menorca		José Aragonés Martí	Alava.
15.ª reg. Art.ª Hígera		Gabriel Oliver Genavert	Tarragona.
Com.ª Art.ª de Cádiz		José Avilés Castillejo	Sevilla.
Ídem de Cartagena		Jaime Morell Flores	Alava.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
12.ª reg. Art.ª Hígera	Soldado	Julían Pereira Rodríguez	Alava
10.ª ídem pesada	Otro	Baltasar Puente Pucyo	Ídem.
Demarcación rva. Oviedo, 109	Otro	Juan Martínez Martínez	Oviedo.
Licenciado absoluto	Otro	José Mascarell Rives	Valencia.
Paisano	Otro	Antonio Rodríguez Guindos	Jaén.
Reg. Inf.ª Granada, 54	Otro	Manuel Noguero Melquizo	Sevilla.
Ídem La Victoria, 76	Otro	Juan Angelino López	Alava.
Bón. Caz. Las Navas, 10	Otro	Manuel Alvarez Pérez (2.ª)	Tarragona.
10.ª reg. Art.ª pesada	Otro	Mariano Rodríguez del Río	Ídem.
15.ª ídem Hígera	Otro	Victoriano García de Abajo	Ídem.
Demarcación rva. Inf.ª Oviedo, 109	Otro	Ambrosio Miguel Carnés	Oviedo.
Reg. Art.ª posición	Otro	Ignacio Arroyo Embid	Teruel.
Com.ª Carabineros de Algeciras	Carabiniro.	Tomás Pérez Hernández	Ídem.
9.ª reg. Art.ª Hígera	Soldado	Camilo Villar Villar	Soria.
1.ª ídem de Montaña	Otro	Matías Godia Rivas	Teruel.
Reg. Inf.ª Córdoba, 10	Otro	José Cruz Alcalde	Ídem.
Ídem España, 43	Otro	Francisco García Adame	Ídem.
Ídem Gravelinas, 41	Otro	Rufino Cabrerizo Rejas	Ídem.
Ídem Isabel II, 32	Otro	Crisófono Amo Bazán	Ídem.
Ídem del Rey, 1	Otro	Jesús Díaz del Alamo	Ídem.
Ídem mixto Art.ª Ceuta	Otro	Juan González Sánchez (3.ª)	Alava.
Com.ª Ingenieros Ceuta	Otro	Marcelino Arranz Laríos	Vizcaya.
Com.ª Ingenieros de Melilla	Otro	José Tejedor Díez	Gerona.
15.ª reg. Art.ª Hígera	Otro	Gaspar Roselló Perelló	Barcelona.
Reg. ídem posición	Otro	Manuel Sánchez García (8.ª)	Huelva.
Ídem mixto ídem de Ceuta	Otro	Felipe Domínguez Pérez	Orense.
Ídem	Otro	Francisco Gutierrez Mula	Ídem.
Ídem Inf.ª de Saboya, 6	Otro	Jacinto Guerra Corrochano	Ídem.
Tercer reg. Art.ª montaña	Otro	José Pombo Durán	León.
Com.ª ídem Ceuta	Otro	Severiano Sabuquillo Lázaro	Córdoba.
12.ª reg. Art.ª Hígera	Otro	Venancio Rabadán Romero	Orense.
5.ª ídem Zapadores Minadores	Otro	Sixto Cerzal Fernández	Barcelona.
Demarcación rva. Ubeda, 15	Soldado	José Santofimia Jimena	Ídem.
Com.ª Carabineros de Alicante	Carabiniro	Juan Páez Fernández	Orense.
Reg. Inf.ª Saboya, 6		Gregorio Martínez Sabuquillo	Ídem.
Tercer reg. Art.ª montaña		Francisco Sánchez Velázquez	Ídem.
2.ª ídem id.		Pedro Arroyo López	Ídem.
Reg. Inf.ª Gravelinas, 41		Ruperto Ponce Fajardo	Ídem.
2.ª reg. Art.ª montaña		Francisco Rodríguez Canelas	Gerona.
2.ª ídem id.		Domingo García García	Lérida.
Reg. Inf.ª Andalucía, 52		Manuel Blanco Hernando	Vizcaya.
Tercer reg. Art.ª montaña		Manuel García Cata	Ídem.
Primer ídem Zapadores Minadores		Manuel Izquierdo Hidalgo	Ídem.
Gom.ª Art.ª Ceuta		Marcelino Romero Asensio	Lérida.
Reg. Inf.ª Saboya, 6		Juan Corzo Muñoz	Jaén.
Ídem Soria, 9		Miguel Hernández Losquillo	Vizcaya.
Ídem Alava, 59		Luis Burgos Verdegay	Barcelona.
14.ª Reg. Art.ª Hígera		Tinoteo Pañero Morcillo	Huelva.
2.ª Com.ª Tropas Intendencia Depósito reserva		Miguel Díaz López (2.ª)	Vizcaya.
Ídem		Manuel Jiménez Martín (4.ª)	Ídem.
Com.ª Ingenieros Laracha	Soldado	Vicente González López	Ídem.
6.ª reg. Art.ª pesada		Miguel Mañez Franco	Ídem.
Reg. Inf.ª Valencia, 23		Hurtado Nájiz	Ídem.
Ídem Castilla, 16		Bartolomé Sánchez Atanasio	Coruña.
9.ª reg. Art.ª Hígera		Vicente Pérez Sanz	Lugo.
5.ª ídem Zapadores Minadores		Francisco López Molina (3.ª)	
Tercer ídem Art.ª montaña		Vicente Benito González	
2.ª ídem Zapadores Minadores		Quintiliano Jiménez Hidalgo	
Reg. Inf.ª Andalucía, 52		Juan Sánchez Moreno (3.ª)	
4.ª reg. Art.ª Hígera		Antonio García Lariko	
Reg. mixto Art.ª Melilla		Eutogio Suárez García	Este.
Tercer reg. Art.ª Hígera		Jenaro Rico Rosa	
Reg. Inf.ª Africa, 68		Adolfo Ortells Porcaz	
Com.ª Art.ª Ceuta		Esteban Alegre Betrán	
14.ª reg. Art.ª Hígera		Francisco Bernal Castaño	
Tercer ídem de montaña		Sergio Iglesias González	Coruña.
Reg. Inf.ª Toledo, 35		Felipe San Román Vega	Este.